



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2018-MDM

Mala, 14 de marzo de 2018.

VISTO:

El proveído N° 1880-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0195-2018-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 156-2018-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 113-2018-GAJ-MDM, de la Gerencia Municipal, Expediente N° 01823-18-MDM, presentado por el servidor Fabián Saez Quispe, sobre solicitud asignación por 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 54° de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado; que se debe precisar que el régimen laboral de los obreros al servicio del Estado históricamente ha sido, el de la actividad privada;

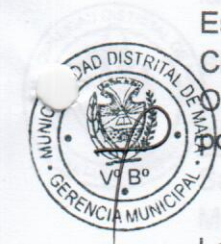
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 37°, segundo párrafo, mantiene dicho régimen, estableciendo: "Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, los servidores sujetos al régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728, no se encuentra comprendidos en la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios al estado puesto que dicha asignación es solo para los servidores de carrera Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2018-MDM, de fecha 26 de enero de 2018, se reconoce en vía de regularización la situación laboral del servidor Fabián Saez Quispe, como trabajador obrero de esta entidad municipal, sujeto al régimen laboral de la actividad privada; Que, mediante Expediente N° 01823-18 de fecha 05 de marzo de 2018, el Servidor Fabián Saez Quispe, presenta escrito solicitando asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N° 195-2018-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención al documentos presentado por el servidor Fabián Saez Quispe, concluye la asignación por 25 años y 30 años se servicios al estado es un beneficio de los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo tanto, al obrero municipal Fabián Saez Quispe, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 no les corresponde percibir las asignaciones antes mencionadas;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe





Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 113-2018-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que tratándose en cuenta según lo expuesto en la normativa que los trabajadores obreros se encuentran sujetos al Régimen Laboral Privado y por tanto la asignación económica por cumplir 25 años de servicios ante la administración pública es para los funcionarios y servidores públicos de carrera sujeto al Régimen Laboral Publico; en ese sentido, debe declararse Improcedente lo solicitado por el administrado Fabián Saez Quispe por el cual en su condición de obrero viene solicitando el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios prestado a esta entidad;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por Fabián Saez Quispe, quien solicita asignación por haber cumplido 25 años de servicios para la Municipalidad Distrital de Mala, y de acuerdo a los considerando antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente y a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF
- GAJ
- SGRRHH
- Interesado
- Archivo.